

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420180020100

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría.

La respuesta otorgada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos¹, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los fines correspondientes.

En atención a lo solicitado por el apoderado de los demandados, por secretaría remítasele a su dirección de correo electrónico, el link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 904c0b73ca79dde7aed3996e626c0a563f55d63339f117d9387b15b16014576b
Documento generado en 29/06/2023 01:51:24 PM

¹ Doc. 0090 cdno. 1 expd. digt.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>